



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3796

DECRETO N°

TEMUCO,

02 NOV. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 03 de octubre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1- Apruébese contrato: "Mejora Agente IA para la Tramitación del Agendamiento de Licencias de Conducir", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. rol único tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 03 de octubre de 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Pago único y customización de \$27.370.000; y b) Campañas de comunicación por la suma única y total de \$2.475,2 Unidades Tributarias Mensuales.
3. El Servicio contratado se desarrollará desde la fecha del presente Decreto hasta el día 31 de diciembre del año 2024. El plazo de implementación será de 60 días corridos contados desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Informática
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2804869

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5.088 /2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO "MEJORA DE AGENTE IA PARA LA TRAMITACIÓN DEL AGENDAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "la prestadora", Rol Único

Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]


ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintisiete del año dos mil veintiuno: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento noventa y nueve de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, rectificado por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme lo faculta el artículo diez número siete, letra g) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, el cual señala que se podrá proceder a la licitación privada o el trato o contratación directa "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



adquirida por la respectiva entidad", se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento ochenta y uno del año dos mil veintitrés, y la contratación directa de servicios de mejora de agente IA para la tramitación del agendamiento de licencias de conducir con la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen la contratación del servicio de Mejora Agente IA para la Tramitación del Agendamiento de Licencias de Conducir, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento ochenta y uno del año dos mil veintitrés, aprobados mediante decreto alcaldicio número seiscientos cincuenta y cuatro rectificado por decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete, ya singularizados. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora las siguientes sumas: a) Pago único y customización de veintisiete millones trescientos setenta mil pesos, impuestos incluidos; y b) Campañas de comunicación por la suma única y total de dos mil cuatrocientos setenta y cinco coma dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos; lo que equivale a la suma mensual de ciento cincuenta y cuatro coma siete Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTO:** Los servicios serán prestados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. El plazo de implementación será de sesenta días corridos contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato. **QUINTO:** A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis cero cuatro siete seis cero guion siete, del Banco de Chile por un monto de cinco millones ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres pesos emitido con fecha cuatro



de agosto del año dos mil veintitrés y fecha de término el día tres de marzo del año dos mil veinticinco. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo seis de los Términos de Referencia Administrativos, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMO:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. consta en acta de sesión ordinaria de directorio número nueve del año dos mil veintiuno, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno ante la Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, doña María Pilar Gutiérrez Rivera, anotada en el Repertorio bajo el número treinta y tres mil cincuenta y cuatro del año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DÉCIMO PRIMERO: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHENTA Y OCHO. -----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En Rep: **COMPANÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 OCT 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.